



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2256_2: Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del "ECP2256_2: Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados".

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del "saber" y el "saber hacer", que configuran las "competencias técnicas", así como el "saber estar", que comprende las "competencias sociales".

a) Especificaciones relacionadas con el "saber hacer"

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la aplicación de cuidados auxiliares sanitarios especializados, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Efectuar operaciones vinculadas a la exploración del paciente/usuario o paciente/usuario y a la recogida de datos que permitan al personal superior responsable hacer una valoración sobre el estado general del mismo, siguiendo los protocolos establecidos y las indicaciones establecidas en el plan de cuidados, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 1.1 Preparar el material para la exploración y observación del paciente/usuario o paciente/usuario en función de sus características y de la técnica exploratoria prevista.
 - 1.2 Poner a disposición del personal superior responsable los materiales, instrumental y equipos para llevar a cabo las técnicas de exploración, según procedimientos de trabajo establecidos.
 - 1.3 Comunicar al paciente/usuario o paciente/usuario las condiciones y maniobras precisas para llevar a cabo la recogida de muestras, suministrándole o suministrándola el material para que lleve a cabo el procedimiento de forma autónoma, en su caso.
 - 1.4 Recoger las muestras, utilizando el material en función de las características del paciente/usuario o paciente/usuario y el tipo de prueba, identificándolas y registrándolas en el soporte establecido.
 - 1.5 Medir la temperatura, frecuencia respiratoria y cardíaca del paciente/usuario o paciente/usuario, aplicando procedimientos normalizados de trabajo, comunicando al responsable del plan de cuidados de enfermería las desviaciones detectadas y registrándolas en el soporte establecido.
 - 1.6 Efectuar las mediciones somatométricas, siguiendo protocolo de actuación, registrándolas en el soporte establecido.
 - 1.7 Efectuar operaciones vinculadas a la obtención de datos de balance nutricional del paciente/usuario o paciente/usuario, anotando las ingestas y verificando que responden a lo establecido en el plan de cuidados de enfermería.
 - 1.8 Intervenir en la obtención de datos del balance hídrico del paciente/usuario o paciente/usuario, registrando los relativos a las entradas y salidas de líquidos, de acuerdo al protocolo de trabajo establecido y a las indicaciones del responsable del plan de cuidados de enfermería, observando el balance hídrico-nutricional.
 - 1.9 Comunicar al personal responsable del plan de cuidados los datos obtenidos de la observación directa del paciente/usuario o paciente/usuario que puedan indicar alteración del estado general del mismo, registrándolos en el formato establecido.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales, como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
 - Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial y procurando el confort y la seguridad del paciente, respetando su intimidad.

2. Procesar las radiografías dentales según el protocolo técnico específico y las normas de calidad establecidas, apoyando al odontólogo durante



la ejecución del procedimiento diagnóstico, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes, protección de datos, de protección personal, de higiene y profilaxis.

- 2.1 Proporcionar al personal facultativo la película radiográfica en función de la técnica exploratoria a emplear (aleta de mordida, apicales, oclusales, entre otras).
 - 2.2 Aplicar durante el proceso las medidas de radioprotección personal y del paciente/usuario o paciente/usuario, para garantizar la seguridad.
 - 2.3 Controlar la posición del paciente/usuario o paciente/usuario durante la prueba diagnóstica, garantizando que es la establecida para la exploración y técnica utilizada.
 - 2.4 Obtener radiografías dentales, respetando la preparación y el manejo de materiales, así como los tiempos establecidos.
 - 2.5 Archivar las radiografías dentales según el protocolo de trabajo establecido y las normas de calidad.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos, procurando el confort y la seguridad del paciente y respetando su intimidad.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.

3. Prestar apoyo instrumental al odontólogo e higienista dental en procedimientos de evaluación del estado de salud bucodental del paciente/usuario o paciente/usuario, según protocolos normalizados de trabajo y procedimientos establecidos, coordinándose con el resto del equipo, y en intervenciones odontológicas de carácter preventivo o terapéutico, aislando el campo operatorio y procediendo a la iluminación y aspiración del mismo durante el acto médico.

- 3.1 Posicionar al paciente/usuario o paciente/usuario en el sillón dental al comienzo de la intervención, según sus condiciones físicas, características específicas, y procedimiento técnico.
- 3.2 Colocar las barreras de protección, tales como baberos de plásticos o servilletas de papel, para evitar salpicaduras que puedan deteriorar la vestimenta del paciente/usuario o paciente/usuario.
- 3.3 Aplicar las técnicas de instrumentación o apoyo al procedimiento de evaluación del estado de salud bucodental de los pacientes/usuarios o pacientes/usuarios de servicios de salud odontológicos (técnica de cuatro o seis manos) por parte del odontólogo e higienista dental, coordinándose con los miembros del equipo.
- 3.4 Aislar el campo operatorio mediante la utilización del material: diques de contención, rollos de algodón y separadores.
- 3.5 Colocar el aspirador quirúrgico dentro del campo operatorio, en la cavidad oral del paciente/usuario o paciente/usuario, de forma que no estorbe la intervención del personal facultativo y que mantenga el campo seco, antes y durante la operatoria dental.



- 3.6 Efectuar técnicas de instrumentación o apoyo al procedimiento conservador, restaurador, quirúrgico o preventivo, para llevar a cabo la intervención por parte del odontólogo e higienista dental, según protocolos normalizados de trabajo y procedimientos establecidos, coordinándose con los miembros del equipo.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
 - Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente y respetando su intimidad.

4. Administrar medicación y enemas de limpieza al paciente/usuario o paciente/usuario de acuerdo al plan de cuidados establecido y a las indicaciones del personal superior responsable, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y las pacientes, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 4.1 Verificar la medicación prescrita al paciente/usuario o paciente/usuario del servicio de enfermería, en la hoja de tratamiento e historia clínica, comprobando los datos de filiación previo a la administración.
- 4.2 Administrar la medicación al paciente/usuario o paciente/usuario, por vía oral, rectal o tópica, de acuerdo al protocolo de cuidados establecido, verificando que el proceso se ha completado.
- 4.3 Transmitir la información sobre las actividades relativas a la administración de medicamentos y las incidencias acaecidas al personal responsable del plan de cuidados de enfermería, registrando en el soporte establecido.
- 4.4 Preparar el material para la aplicación de terapia intravenosa, siguiendo las indicaciones del personal responsable del plan de cuidados de enfermería, para que proceda a su implantación, según protocolo de cuidados de enfermería.
- 4.5 Preparar al paciente/usuario o paciente/usuario para la administración de enemas de limpieza, informando sobre el procedimiento, para conseguir su cooperación.
- 4.6 Preparar el material para la aplicación del enema de limpieza.
- 4.7 Administrar el enema de limpieza, según procedimiento establecido e indicaciones del personal responsable del plan de cuidados de enfermería.
- 4.8 Registrar la administración de la medicación prescrita en la gráfica u hoja de cuidados de enfermería establecida, garantizando la continuidad del procedimiento asistencial.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos.



- Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
- Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente o la paciente y respetando su intimidad.

5. Preparar al paciente/usuario o paciente/usuario para su traslado, asegurando que se cumplen las condiciones establecidas, siguiendo los protocolos establecidos y las instrucciones del personal responsable, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 5.1 Verificar los datos personales que figuran en la solicitud de traslado, contrastándolos con el paciente/usuario o paciente/usuario o sus acompañantes.
 - 5.2 Comunicar al paciente/usuario o paciente/usuario y a sus familiares el motivo o causas del traslado y la unidad de destino, en colaboración con el responsable del plan de cuidados de enfermería, previo a su ejecución, para garantizar el proceso de atención integral.
 - 5.3 Preparar al paciente o a la paciente para el traslado, verificando el traslado de su historia clínica y sus enseres, según protocolo establecido.
 - 5.4 Verificar que los medios y accesorios utilizados durante el procedimiento de traslado del paciente/usuario o de la paciente garantizan la confortabilidad y seguridad.
 - 5.5 Comunicar el traslado al servicio receptor del paciente/usuario o de la paciente/usuario según lo establecido por el responsable del plan de cuidados.
 - 5.6 Comunicar las incidencias sobre el traslado, según protocolo establecido, a los responsables de recibir al paciente/usuario o paciente/usuario en las unidades implicadas, de origen y destino, en colaboración con el personal responsable del plan de cuidados, garantizando la continuidad del proceso asistencial.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
 - Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente y respetando su intimidad.

6. Movilizar al paciente/usuario o paciente/usuario dentro de su medio, de acuerdo al protocolo específico y al plan de cuidados de enfermería, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y las paciente, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 6.1 Verificar que el paciente/usuario o paciente/usuario se encuentra cómodo y en la postura registrada en el plan de cuidados, para prevenir lesiones o complicaciones derivadas de periodos de larga inmovilización.



- 6.2 Garantizar la preparación de ayudas técnicas para la movilización, verificando su estado y considerando las condiciones personales del paciente/usuario o paciente/usuario, informándole o informándola de antemano.
 - 6.3 Colocar al paciente/usuario o paciente/usuario en las ayudas técnicas, informando sobre la maniobra, siguiendo las instrucciones específicas, en coordinación con otros miembros del equipo de trabajo.
 - 6.4 Movilizar al paciente/usuario o paciente/usuario, adaptándose a sus características, a la naturaleza de sus lesiones y a las demandas posturales registradas en el plan de cuidados de enfermería.
 - 6.5 Verificar que el paciente/usuario o paciente/usuario se encuentra en la postura según su déficit funcional o necesidades específicas, poniendo especial cuidado en lo concerniente a la atención de pacientes sometidos a cuidados paliativos.
 - 6.6 Efectuar cambios posturales según la prescripción, plan de cuidados o el procedimiento establecido.
 - 6.7 Aplicar masajes específicos, siguiendo pauta y protocolos establecidos, para estimular la circulación del paciente/usuario o paciente/usuario y reducir síntomas asociados a la inmovilización prolongada.
 - 6.8 Controlar el proceso de deambulacion del paciente/usuario o paciente/usuario, apoyándolo y comunicando las incidencias surgidas al personal responsable del plan de cuidados.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
 - Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente y respetando su intimidad.

7. Efectuar actividades de mantenimiento y mejora de las capacidades funcionales del paciente/usuario o paciente/usuario, aplicando tratamientos locales de termoterapia, crioterapia, hidroterapia, entre otras, siguiendo los protocolos técnicos establecidos, en colaboración con profesionales especializados y bajo la supervisión del superior responsable técnico, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 7.1 Informar al paciente/usuario o paciente/usuario sobre la técnica a ejecutar, según indicaciones del personal superior responsable técnico.
- 7.2 Preparar el material para la aplicación local de frío, calor seco o húmedo, cumpliendo las especificaciones técnicas y protocolos normalizados de trabajo.
- 7.3 Verificar que las aplicaciones de los tratamientos locales de frío y calor, cumplen las indicaciones de las prescripciones terapéuticas.
- 7.4 Efectuar ejercicios físicos de rehabilitación o mejora funcional al paciente/usuario o paciente/usuario, según protocolos específicos y en colaboración con el personal especializado.
- 7.5 Aplicar al paciente/usuario o paciente/usuario tratamientos locales específicos recogidos en el plan de cuidados, como diatermia, ultrasonidos, láser o placas



de estimulación motora, en colaboración con el personal especializado, bajo la supervisión del superior.

- 7.6 Aplicar técnicas de tratamientos locales de hidroterapia, teniendo en cuenta las condiciones establecidas, en función de las características del paciente/usuario o paciente/usuario y el plan de cuidados establecido.
 - 7.7 Aplicar masajes específicos para estimular la circulación paciente/usuario o paciente/usuario, siguiendo el plan de cuidados establecido.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del personal superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes/usuarios o pacientes/usuarios y protección de datos.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
 - Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente/usuario o paciente/usuario y respetando su intimidad.

8. Distribuir las comidas en las instituciones sanitarias o socio-sanitarias y en el ámbito domiciliario, cuando así proceda, facilitándose o administrándose los alimentos, de acuerdo a las características del paciente/usuario o paciente/usuario, según protocolo y plan de cuidados de enfermería establecido, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 8.1 Verificar que la comida distribuida al paciente/usuario o paciente/usuario responde al protocolo o plan de cuidados establecido.
- 8.2 Administrar, facilitando, los alimentos sólidos y líquidos, en aquellos casos en que los pacientes/usuarios o pacientes/usuarios precisen apoyo o asistencia en la ingesta, en función de las necesidades de los mismos y verificando la postura corporal, según protocolos de trabajo establecidos.
- 8.3 Verificar que la ingesta de los pacientes/usuarios o pacientes/usuarios, se ha efectuado según los parámetros establecidos.
- 8.4 Comunicar las incidencias o desviaciones en la ingesta al personal responsable del plan de cuidados, registrando según el protocolo establecido por el equipo asistencial.
- 8.5 Proporcionar, facilitando, la alimentación de los neonatos, lactantes y pacientes/usuarios o pacientes/usuarios pediátricos, según sus características y las medidas de higiene y nutrición establecidas en el protocolo de cuidados de enfermería, verificando con rigor el balance hídrico-nutricional.
- 8.6 Preparar los materiales para la administración de la alimentación enteral, asegurando la disponibilidad y operatividad de los mismos.
- 8.7 Preparar los alimentos para administrar mediante sonda nasogástrica, verificando que las condiciones físicas son las establecidas en el procedimiento.
- 8.8 Verificar que el alimento se administra siguiendo los protocolos establecidos en el plan de cuidados de enfermería, verificando la colocación de la sonda.
- 8.9 Detectar posibles complicaciones locales, metabólicas e infecciosas derivadas de la administración del alimento, transmitiendo las observaciones al responsable de cuidados de enfermería.



- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes y protección de datos.
- Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
- Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente y respetando su intimidad.

9. Aplicar al paciente/usuario o paciente/usuaria los primeros auxilios en situaciones de urgencia o emergencia vital, siguiendo los protocolos establecidos y las indicaciones del personal superior responsable, cumpliendo la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes/usuarios o pacientes/usuarias, protección de datos, protección personal, de higiene y profilaxis.

- 9.1 Comunicar la existencia de una urgencia o emergencia vital al personal responsable designado en el protocolo específico de emergencias, activando los mecanismos de actuación programados para cada unidad, consulta o servicio.
 - 9.2 Efectuar maniobras de reanimación cardiopulmonar en caso de parada cardiorrespiratoria, solicitando apoyo asistencial, siguiendo el protocolo establecido.
 - 9.3 Aplicar, en situaciones de urgencia o emergencia vital, técnicas de compresión para detener o disminuir la pérdida de sangre ante hemorragias externas, solicitando apoyo asistencial, según protocolo establecido.
 - 9.4 Aplicar, en situaciones de urgencia o emergencia vital, los cuidados de urgencia establecidos en quemaduras, congelaciones, descargas eléctricas, intoxicaciones, mordeduras y picaduras, solicitando apoyo asistencial y según protocolo establecido.
 - 9.5 Aliviar la obstrucción de vías respiratorias por cuerpos extraños, efectuando maniobras de expulsión según protocolos, solicitando apoyo asistencial y procedimiento establecido.
 - 9.6 Atender accidentados y politraumatizados, procediendo a la inmovilización parcial o total, solicitando apoyo asistencial, según protocolo establecido.
 - 9.7 Participar en los simulacros de emergencia vital organizados en las Unidades, consultas y Servicios, mediante técnicas específicas de entrenamiento, siguiendo las actuaciones descritas en los protocolos y plan de cuidados de enfermería.
- Desarrollar las actividades según los protocolos de trabajo del centro, las prescripciones establecidas en el plan de cuidados y las instrucciones del personal superior responsable, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los pacientes/usuarios o pacientes/usuarias y protección de datos.
 - Desarrollar las actividades aplicando normas de protección personal, de higiene y profilaxis (tanto personales como de material e instrumental), para prevenir el riesgo de contaminación por microorganismos.
 - Desarrollar las actividades, colaborando con el resto del equipo de trabajo, garantizando la calidad del proceso asistencial, procurando el confort y la seguridad del paciente/usuario o paciente/usuaria y respetando su intimidad.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2256_2: Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Operaciones vinculadas a la exploración y recogida de datos del paciente/usuario o paciente/usuario:

- Aplicación de la anatomía, fisiología y patología a los cuidados de enfermería: componentes, funciones y patología del aparato cardiovascular, respiratorio y urinario; equilibrio hidroelectrolítico, ingestas y pérdidas de líquidos, factores que afectan al balance hídrico.
- Medición de constantes vitales: parámetros normales y patológicos, factores a tener en cuenta.
- Utilización de material en la medición de constantes vitales.
- Identificación de zonas anatómicas y condiciones de medición de constantes vitales.
- Aplicación de procedimientos en la medición de constantes vitales: temperatura, respiración, pulso, tensión arterial.
- Registro de constantes vitales: hojas de registro, gráficas, apartados de una gráfica, tipos de gráficas, cumplimentación e interpretación de gráficas.
- Cálculo para la determinación del balance hídrico.
- Aplicación de dietética y nutrición a los cuidados de enfermería: diferencia entre alimentación y nutrición, dieta equilibrada, tipos de dietas terapéuticas, modificación de la dieta en función de la patología del paciente, manejo de la planilla de dietas.
- Exploración del paciente: identificación y preparación de materiales médico-quirúrgicos para exploración, preparación del paciente para las técnicas de exploración, posiciones anatómicas, exploración física, somatometría, pruebas complementarias, pruebas analíticas, diagnóstico por imagen, radiología convencional, TAC, RMN, ecografía, endoscopias, diagnóstico por aspiración, ECG, EEG, pruebas funcionales, espirometría, audiometría.
- Recogida y tratamiento de muestras biológicas: tipos de muestras, materiales y métodos de obtención de muestras, condiciones de recogida, identificación de muestras, condiciones de conservación y transporte.

2. Procesado de radiografías dentales.

- Funcionamiento de equipos de rayos X dentales: componentes.
- Identificación de las radiaciones ionizantes: características de los rayos X.
- Enumeración de los efectos de las radiaciones ionizantes.
- Aplicación de medidas de radioprotección en pacientes y en profesionales: elementos de radioprotección, aplicación de normativa.
- Películas radiográficas dentales: composición y propiedades, tipos de placas radiográficas.
- Aplicación del procesamiento de la imagen radiográfica: materiales, productos de revelado, revelado manual y automático.



- Aplicación de técnicas de radiología dental: colocación del tubo, posición de la cabeza del paciente, técnicas intrabucales (periapicales, interproximales y oclusales), técnicas extrabucales (frontales, laterales, verticales, ortopantomografía), radiología digital.
- Aplicación de normas de conservación y archivado de radiografías.

3. Instrumentación y ayuda en operatoria dental:

- Utilización de la documentación clínica odontológica: historia clínica odontológica y documentos que contiene, cumplimentación de la ficha dental.
- Utilización y preparación de material e instrumental odontológico: instrumentos rotatorios, material de exploración, instrumental para profilaxis, material general para obturaciones de amalgama y composite, instrumental para exodoncia y cirugía, material de endodoncia, material de odontología preventiva, material para prótesis, material para anestesia.
- Identificación de la anatomía, fisiología y patología odontológica: huesos del cráneo y la cara, músculos de la masticación y expresión facial, nervios de la boca y sus funciones, glándulas salivares y funciones de la saliva, funciones de los senos paranasales, funciones de la lengua, piezas dentales, estructura dentaria, estructura del periodonto, oclusión, dentición temporal y permanente, nomenclatura dentaria, enfermedades y lesiones bucales más frecuentes, enfermedades generales con manifestaciones bucales.
- Prevención de la transmisión de enfermedades en el consultorio dental: principales enfermedades transmisibles en la consulta dental, control de la infección por VIH, VHB y VHC en la consulta dental.
- Aplicación de medidas preventivas en odontoestomatología: normas de higiene personal, normas de barrera, normas sobre objetos cortantes y punzantes.
- Aplicación de procedimientos de instrumentación y ayuda en intervenciones dentales: posicionamiento del paciente en el sillón dental, posiciones de trabajo del auxiliar dental, odontólogo e higienista dental (técnicas de trabajo a 4 y 6 manos), colocación de las bandejas de trabajo, formas de entrega de instrumental, forma de intercambio de instrumentos, técnicas de aislamiento y preparación del campo operatorio, maniobras de iluminación del campo operatorio, aspiración del campo operatorio, procedimientos de instrumentación en exploración, exodoncias, tartrectomía, raspado y alisado, endodoncia, sellado de fisuras, obturaciones, prótesis, cirugía, implantes, ortodoncias, fluoraciones.
- Aplicación de técnicas de anestesia dental: funciones y propiedades de los anestésicos, tipos de anestesia, complicaciones y accidentes de la anestesia, postoperatorio.

4. Administración de medicación y enemas de limpieza:

- Aplicación de normas de preparación y administración de medicaciones: clasificación de los fármacos, vías de administración, comprobación de fármaco, dosis, hora y paciente, alergias, toxicidad, efectos secundarios y reacciones adversas, registro de datos de medicaciones, servicio de farmacia, funciones del auxiliar o de la auxiliar de enfermería en el servicio de farmacia, métodos de distribución y control de medicamentos, receta médica.
- Administración de medicación intravenosa: material, preparación, vigilancia de los sistemas de perfusión.
- Administración de enemas: tipos de enemas, funciones, colocación de sondas rectales, material necesario, procedimiento, registro de datos.

5. Preparación del paciente/usuario o paciente/usuario para su traslado.



- Aplicación de técnicas para movilización de pacientes: paciente colaborador y no colaborador, movilización de la cama a la camilla, aplicación de protocolos de movilización, aplicación de técnicas de seguridad en la movilización del paciente.
- Utilización de los procedimientos en el traslado de pacientes: documentación de traslado, materiales, precauciones, traslado en camilla, traslado en silla de ruedas, traslado de pacientes críticos.
- Aplicaciones de la biomecánica a traslado de pacientes.

6. Movilización del paciente/usuario o paciente/usuario dentro de su medio.

- Movilización del paciente/usuario o paciente/usuario: factores que afectan a la movilidad corporal, grado de dependencia del paciente (autónomo, dependiente parcial y dependiente total), posiciones terapéuticas y de comodidad, utilidad de los cambios posturales.
- Aplicación de técnicas de movilización activa y pasiva.
- Aplicación de técnicas y procedimientos para cambios posturales en pacientes colaboradores y no colaboradores: ayudas técnicas a la movilización.
- Aplicación de técnicas de seguridad en la movilización del paciente.
- Enumeración de los factores que influyen en la deambulación o marcha, alteraciones de la deambulación.
- Aplicación de técnicas y procedimientos de ayuda a la deambulación.
- Utilización de aparatos de ayuda para deambulación: tipos.
- Aplicación de técnicas en la prevención de úlceras por presión: clasificación, localizaciones, evolución, causas, factores predisponentes,
- Utilización de escalas en la valoración de riesgos de úlceras por presión.
- Aplicación de procedimientos preventivos y curativos de las úlceras por presión.
- Aplicación de masajes terapéuticos e higiénico-preventivos: tipos de maniobras.

7. Aplicación de tratamientos locales, en colaboración con profesionales especializados y bajo supervisión del personal superior responsable técnico.

- Aplicación de procedimientos en termoterapia y crioterapia: efectos biológicos, indicaciones, contraindicaciones, tolerancia, parámetros (edad, zona, extensión y tiempo) y zonas de protección corporal del paciente.
- Enumeración de los factores mecánicos, térmicos y contraindicaciones en hidroterapia.
- Aplicación de técnicas hidroterápicas: baños e hidroterapia menor.
- Aplicación de técnicas de masaje terapéutico para favorecer la circulación venosa y linfática: drenaje linfático.
- Aplicación de técnicas de movilización de secreciones en enfermedades respiratorias.
- Aplicación de maniobras de estiramiento y movilización articular.
- Aplicación de técnicas específicas de rehabilitación: laserterapia, diatermia, onda corta, ultrasonidos, placas de estimulación motora.

8. Distribución y administración de comidas y preparación de alimentación enteral:

- Aplicaciones de la anatomía, fisiología y patología en la alimentación de paciente/usuario o paciente/usuario: estructura y función del aparato digestivo,



patología del aparato digestivo, alteraciones digestivas vinculadas al envejecimiento, patología de la alimentación y nutrición.

- Aplicaciones de la nutrición en alimentación de paciente/usuario o paciente/usuario: hábitos alimenticios, diferencia entre alimentos y nutrientes, necesidades nutricionales, dieta equilibrada, recomendaciones dietéticas en las distintas etapas de la vida.
- Administración de alimentos al paciente/usuario o paciente/usuario asistido: posición del paciente/usuario o paciente/usuario, utensilios, temperatura de la comida, tiempo de administración, administración de líquidos durante la comida.
- Identificación de las dietas terapéuticas: tipos (líquida, semiblanda, blanda, ligera, hipocalórica, hipercalórica, hipoproteica, hiposódica, progresivas, entre otras), indicaciones, dietas terapéuticas en patología del paciente anciano.
- Prevención de toxiinfecciones alimentarias: relación entre alteración de alimentos y toxiinfecciones alimentarias, medidas de conservación de alimentos.
- Aplicación de normas higiénicas en manipuladores de alimentos: limpieza y desinfección de locales, equipos y utensilios, utilización de tratamientos térmicos.
- Aplicación de procedimientos en la alimentación enteral: indicaciones y contraindicaciones, tipos de dieta enteral, complicaciones (infecciosas, mecánicas, metabólicas y gastrointestinales).
- Preparación de dietas enterales: aplicación de normas de higiene y conservación.
- Enumeración de los materiales empleados en alimentación parenteral: características y tipos de sondas, contenedores de dieta, tipos y uso de bombas de nutrición parenteral.
- Aplicación de los procedimientos en los cuidados diarios y precauciones con pacientes portadores de sonda nasogástrica.

9. Aplicación de primeros auxilios a pacientes/usuarios o pacientes/usuarioas, según protocolos e indicaciones del personal superior responsable.

- Aplicaciones de patología en la prestación de primeros auxilios: urgencias cardiovasculares, infarto de miocardio, fibrilación ventricular, shock (hipovolémico, anafiláctico, séptico); urgencias respiratorias, edema agudo de pulmón, neumotórax, entre otras; urgencias neurológicas.
- Aplicación de técnicas de valoración del paciente/usuario o paciente/usuario: evaluación inicial sistematizada, nivel de conciencia, circulación, ventilación y permeabilidad de vía aérea; medición de constantes vitales, frecuencia respiratoria y cardíaca.
- Aplicación de técnicas de soporte vital básico inicial (SVBI):
 - o Soporte ventilatorio, indicaciones, técnicas de apertura, limpieza y desobstrucción de vía aérea.
 - o Soporte circulatorio, indicaciones, técnica de masaje cardíaco externo, control de hemorragias, técnicas de hemostasia, el carro de parada, normas respecto al carro de paradas, elementos del carro de paradas, protocolo y técnica de desfibrilación externa semiautomática (DESA).
- Actuación ante heridas: tipos, complicaciones, limpieza.
- Actuación ante quemaduras: clasificación, cuidado de lesiones cutáneas por quemaduras.
- Actuación ante congelaciones: clasificación y cuidados de lesiones cutáneas por frío.
- Actuación ante lesiones traumatológicas: contusiones, esguinces, luxaciones, fracturas.
- Aplicación de procedimientos de vendaje.



- Aplicación de procedimientos de inmovilización, movilización y transporte de heridos.
- Aplicación de normas de actuación ante: shock, síncope, picaduras y mordeduras, convulsiones, intoxicaciones, envenenamientos y reacciones adversas a fármacos, electrocuciones, golpe de calor.
- Aplicación de criterios de urgencia y prioridad en situaciones de urgencia o emergencia vital.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de este ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

- Aplicaciones de anatomía, fisiología y patología a procesos de atención al paciente/usuario o paciente/usuario: aparatos y sistemas, músculo-esquelético, circulatorio, respiratorio, sanguíneo, piel y anejos cutáneos, urinario, sistema nervioso, sistema endocrino, sistema inmunológico.
- Posiciones del paciente/usuario o paciente/usuario: posición de Sims, posición lateral de seguridad (PLS), Trendelemburg, anti-Trendelemburg, Fowler, decúbito supino, decúbito prono, Roser, genupectoral, ginecológica, entre otras.
- Aplicación de normas higiénico- sanitarias para la prevención de enfermedades transmisibles.
- Aplicación de la técnica de lavado de manos.
- Trabajo en equipo: importancia y necesidad del trabajo en equipo, formas de coordinación, actitudes que dificultan o facilitan el trabajo en equipo.
- Documentación sanitaria: documentación clínica y no clínica, documentos integrantes de la historia clínica, cumplimentación de registros.
- Aplicación de normas en materia de prevención de riesgos y seguridad: riesgos físicos, químicos y biológicos, equipos de protección individual y colectiva.
- Aplicación de técnicas y habilidades de comunicación en el ámbito sanitario: comunicación verbal y no verbal, escucha activa, empatía, comunicación asertiva, comunicación con los familiares del paciente.
- Aplicación de normativa referente a derechos y deberes de pacientes y familiares.
- Aplicación de normativa en materia de protección y confidencialidad de datos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los pacientes/usuarios o pacientes/usuarios deberá:
 - 1.1 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible.
 - 1.2 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, y concisa.
2. En relación con los miembros del equipo de trabajo deberá:
 - 2.1 Participar y colaborar con el equipo de trabajo.
 - 2.2 Aplicar técnicas de limpieza con rigor.
 - 2.3 Responsabilizarse en cuanto a la eliminación de residuos, cumpliendo la normativa aplicable.
 - 2.4 Comunicarse respetando los canales establecidos en la organización.



- 2.5 Compartir información con el equipo de trabajo.
 - 2.6 Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
 - 2.7 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, y precisa.
 - 2.8 Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa.
3. En relación con las competencias profesionales deberá:
- 3.1 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas.
 - 3.2 Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
 - 3.3 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
 - 3.4 Demostrar un buen hacer profesional.
 - 3.5 Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
 - 3.6 Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
4. En relación a otros aspectos deberá:
- 4.1 Cuidar el aspecto y aseo tanto personal como profesional.
 - 4.2 Cumplir las normas de comportamiento profesional.
 - 4.3 Distinguir entre el ámbito profesional y personal.
 - 4.4 Mantener una actitud preventiva, de vigilancia periódica del estado de su salud ante los riesgos laborales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2256_2: Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados", se tienen tres situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación nº1.



a) Descripción de la situación profesional de evaluación nº1.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para administrar un enema de limpieza comercial a un paciente/usuario o una paciente/usuario e encamado, siguiendo los protocolos establecidos y garantizando el confort, la seguridad e intimidad del paciente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Atender al paciente/usuario o paciente/usuario, antes y después del procedimiento.
2. Prevenir riesgos laborales y transmisión de enfermedades.
3. Aplicar el enema.
4. Recoger y eliminar excretas y residuos.
5. Registrar los datos.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionará a la persona candidata datos clínicos del paciente/usuario o paciente/usuario para la resolución del caso, de forma paulatina y ordenada, según se vaya desarrollando la prueba de evaluación.
- Se dispondrá de un maniquí de simulación.
- Se dispondrá de la información, equipamiento y material para llevar a cabo la situación profesional de evaluación.
- Se informará al candidato del tiempo de que dispone para efectuar cada una de las actividades o para la resolución del conjunto de ellas, según se determine en el momento de la evaluación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación nº1.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<p><i>Atención al paciente/usuario o paciente/usuario, antes y después de la administración del enema</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la no existencia de contraindicaciones. - Solicitud de colaboración de una segunda persona, si el estado del paciente/usuario o paciente/usuario lo precisa. - Información al paciente/usuario o paciente/usuario sobre el procedimiento. - Respeto a la intimidad del paciente/usuario o paciente/usuario. - Aseo del paciente/usuario o paciente/usuario y colocación en posición. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i></p>
<p><i>Prevención de riesgos laborales y transmisión de enfermedades en relación con la administración de un enema</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lavado y secado de manos, antes de iniciar el procedimiento y tras finalizarlo, según técnica establecida en los protocolos. - Utilización de los equipos de protección personal para cada una de las actividades, desechándolos cuando son de una sólo uso. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
<p><i>Aplicación del enema a un paciente/usuario o paciente/usuario encamado</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la temperatura de la solución. - Colocación del paciente/usuario o paciente/usuario - Lubricación del extremo distal del aplicador e introducción no forzada. - Administración de la solución. - Suspensión de la aplicación del enema ante cualquier incidencia. - Comunicación al paciente del tiempo de retención de la solución. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B</i></p>
<p><i>Recogida y eliminación de excretas y paciente/usuario o paciente/usuario</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación de la cuña para que el paciente/usuario o paciente/usuario evacúe. - Observación de las de las excretas. - Vaciamiento de la cuña, verificando su limpieza y estado de uso. - Recogida de residuos y disposición en el contenedor. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el</i></p>

	<i>cumplimiento total de este criterio de mérito</i>
<i>Registro de datos sobre recogida de excretas a un paciente/usuario o paciente/usuario encamado al que se le ha administrado un enema</i>	<i>- Registro de los datos (día y hora, tipo de enema, cantidad, características de la eliminación, incidencias y reacciones del pacientes, si las hubiera) en el formato establecido.</i> <i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i>

Escala A

5	<i>Verifica que no existen contraindicaciones para administrar el enema, solicitando la colaboración de una segunda persona cuando el estado del paciente/usuario o paciente/usuario lo precise, informando al paciente sobre el procedimiento, motivándole para que colabore, utilizando técnicas y habilidades de comunicación acordes a la situación, respetando la intimidad del paciente, aislándolo mediante biombo o cortina, aseando y acomodando al paciente/usuario o paciente/usuario tras finalizar el procedimiento.</i>
4	<i>Verifica que no existen contraindicaciones para administrar el enema, solicitando la colaboración de una segunda persona cuando el estado del paciente/usuario o paciente/usuario lo precise, informando al paciente sobre el procedimiento, respetando la intimidad del paciente/usuario o paciente/usuario, aislándolo mediante biombo o cortina, aseando y acomodando al paciente/usuario o paciente/usuario tras finalizar el procedimiento, pero no motiva para que colabore, ni utiliza técnicas y habilidades de comunicación acordes a la situación.</i>
3	<i>Verifica que no existen contraindicaciones para administrar el enema, informando al paciente/usuario o paciente/usuario sobre el procedimiento, respetando la intimidad del paciente/usuario o paciente/usuario, aislándolo mediante biombo o cortina, aseando y acomodando al paciente/usuario o paciente/usuario tras finalizar el procedimiento, pero no solicita la colaboración de una segunda persona cuando el estado del paciente lo precisa.</i>
2	<i>Informa al paciente sobre el procedimiento, aseando y acomodando al paciente/usuario o paciente/usuario tras finalizar el procedimiento, pero no verifica que no existen contraindicaciones para administrar el enema, ni respeta la intimidad del paciente/usuario o paciente/usuario.</i>
1	<i>Informa al paciente/usuario o paciente/usuario sobre el procedimiento, pero no aseaa ni acomoda al paciente/usuario o paciente/usuario tras finalizar el procedimiento.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Verifica la temperatura de la solución, colocando al paciente en las posiciones para llevar a cabo el procedimiento y tras finalizar la introducción de la solución, lubricando el extremo distal del</i>
---	--



	<p><i>aplicador, introduciéndolo de forma no forzada, administrando la solución de forma que el paciente la tolere sin molestias y suspendiéndola ante cualquier incidencia, retirando el sistema irrigador cuando se haya introducido toda la solución y comunicando al paciente el tiempo de retención del enema.</i></p>
4	<p>Coloca al paciente en las posiciones para llevar a cabo el procedimiento y tras finalizar la introducción de la solución, lubricando el extremo distal del aplicador, introduciéndolo de forma no forzada, administrando la solución de forma que el paciente la tolere sin molestias pero sin verificar la temperatura, suspendiéndola ante cualquier incidencia, retirando el sistema irrigador cuando se haya introducido toda la solución y comunicando al paciente el tiempo de retención del enema.</p>
3	<p><i>Coloca al paciente en las posiciones para llevar a cabo el procedimiento y tras finalizar la introducción de la solución, introduciendo el aplicador de forma no forzada pero sin lubricar su extremo distal, administrando la solución de forma que el paciente la tolere sin molestias pero sin verificar la temperatura, suspendiéndola ante cualquier incidencia, retirando el sistema irrigador cuando se haya introducido toda la solución y comunicando al paciente el tiempo de retención del enema.</i></p>
2	<p><i>Coloca al paciente en las posiciones para llevar a cabo el procedimiento y tras finalizar la introducción de la solución, introduciendo el aplicador de forma no forzada pero sin lubricar su extremo distal, administrando la solución sin observar que el paciente la tolere sin molestias ni verificar su temperatura, suspendiéndola ante cualquier incidencia, retirando el sistema irrigador cuando se haya introducido toda la solución y comunicando al paciente el tiempo de retención del enema.</i></p>
1	<p><i>Coloca al paciente en las posiciones para llevar a cabo el procedimiento y tras finalizar la introducción de la solución, introduciendo el aplicador de forma no forzada pero sin lubricar su extremo distal, administrando la solución sin observar que el paciente la tolere sin molestias ni verificar su temperatura, suspendiéndola ante cualquier incidencia, retirando el sistema irrigador cuando se haya introducido toda la solución y no comunicando al paciente el tiempo de retención del enema.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

1.2.2. Situación profesional de evaluación nº2.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación nº2.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para efectuar maniobras de soporte vital básico (SVB) a un paciente/usuario o paciente/usuario ante una parada cardiorrespiratoria presenciada, aplicando los protocolos de actuación previstos en la unidad ante situaciones de emergencia vital. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Evaluar al paciente/usuario o paciente/usuario, aplicando protocolos de actuación.

2. Aplicar maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) ante una parada cardiorrespiratoria.

Condiciones adicionales:

- Se proporcionarán a la persona candidata los datos clínicos del paciente para la resolución del caso, de forma paulatina y ordenada, según se vaya desarrollando la prueba de evaluación.
- Se dispondrá de un maniquí de simulación.
- Se dispondrá de la información, equipamiento y material para la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

c) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación nº2.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Evaluación inicial del paciente/usuario o paciente/usuario, aplicando protocolos de actuación de primeros auxilios</i>	<ul style="list-style-type: none">- Valoración inicial del paciente/usuario o paciente/usuario.- Sistematización de la actuación.- Verificación del nivel de conciencia.- Apertura y desobstrucción de la vía aérea.- Valoración de las constantes vitales.- Solicitud del apoyo asistencial, activando los mecanismos de actuación programados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en las escala A</i></p>
<i>Aplicación de maniobras de RCP ante una situación de parada cardiorrespiratoria</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del paciente/usuario o paciente/usuario en posición y sobre superficie establecida.- Posicionamiento del socorrista respecto al paciente.- Localización y secuencia establecida del masaje

	<p>cardíaco externo</p> <ul style="list-style-type: none">- Secuencia establecida de ventilación (con ambú o insuflación boca a boca, según material disponible).- Revaloración de constantes vitales a lo largo del proceso, manteniendo el ritmo de compresiones/insuflaciones hasta la llegada del equipo reanimador, si se mantiene ausencia de pulso y respiración.- Colocación del paciente/usuario o paciente/usuario en PLS (posición lateral de seguridad) en caso de que comience a respirar. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
--	---

Escala A

5	<p><i>Valora inicialmente al paciente/usuario o paciente/usuario, sistematizando la actuación según los protocolos programados, verificando el nivel de conciencia, efectuando la apertura y desobstrucción de la vía aérea, valorando las funciones respiratoria y cardíaca y solicitando el apoyo asistencial.</i></p>
4	<p><i>Valora inicialmente al paciente/usuario o paciente/usuario pero no actúa según protocolos programados, verifica el nivel de conciencia, efectúa la apertura y desobstrucción de la vía aérea, valora las funciones respiratoria y cardíaca y solicita el apoyo asistencial.</i></p>
3	<p><i>Valora inicialmente al paciente/usuario o paciente/usuario, verificando el nivel de conciencia, no efectuando la apertura y desobstrucción de la vía aérea, valorando las funciones respiratoria y cardíaca y solicitando el apoyo asistencial requerido.</i></p>
2	<p><i>Valora inicialmente al paciente/usuario o paciente/usuario, verificando el nivel de conciencia, valorando las funciones respiratoria y cardíaca, no solicitando el apoyo asistencial requerido.</i></p>
1	<p><i>Valora inicialmente al paciente/usuario o paciente/usuario, verificando el nivel de conciencia, no valorando las funciones respiratoria y cardíaca ni solicitando el apoyo asistencial requerido.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

1.2.3. Situación profesional de evaluación nº3.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación nº3.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir al odontólogo en la atención a un paciente/usuario o paciente/usuario pediátrico asustado, al que se efectúa



una radiografía dental y el sellado de dos piezas dentales, aplicando medidas de prevención de riesgos laborales y de radioprotección para el paciente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Atender y preparar al paciente.
2. Asistir al odontólogo en la exploración radiográfica del paciente/usuario o paciente/usuario.
3. Asistir al odontólogo en la exploración dental y sellado de piezas dentales, aplicando técnicas de instrumentación.
4. Prevenir riesgos laborales.

Condiciones adicionales:

- Se podrá efectuar la prueba mediante una simulación.
- Se dispondrá de los materiales, información y equipamiento para desarrollar la prueba.
- Se informará a la persona candidata del tiempo de que dispone para efectuar cada una de las actividades o para la resolución del conjunto de ellas, según se determine en el momento de la evaluación.

a) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación nº2.

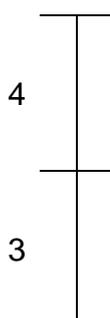
Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Atención y preparación al paciente/usuario o paciente/usuario</i>	<ul style="list-style-type: none">- Atención al paciente/usuario o paciente/usuario.- Posicionamiento del paciente/usuario o paciente/usuario en el sillón dental.

	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación de las barreras de protección. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i></p>
<p><i>Apoyo a exploración radiográfica odontológica</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Selección de la película radiográfica. - Aplicación de las medidas de protección radiológica del paciente/usuario o paciente/usuario. - Control de la posición del paciente durante la prueba. - Verificación del funcionamiento de los equipos de procesado y revelado de película radiográfica - Procesamiento de la película radiográfica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en las escala B</i></p>
<p><i>Aplicación de las técnicas de instrumentación dental y apoyo al odontólogo en la exploración y sellado de piezas dentales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Posicionamiento del auxiliar en relación al paciente/usuario o paciente/usuario y al odontólogo. - Aislamiento de las piezas dentales objeto de sellado. - Utilización del material de sellado en función de la intervención. - Mantenimiento del campo operatorio seco. - Control de la iluminación del campo operatorio. - Entrega al odontólogo del material e instrumental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C</i></p>
<p><i>Aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de los equipos de protección personal, desechándolos al finalizar el procedimiento cuando sean de un solo uso. - Ajuste de la posición del taburete y equipo dental, aplicando normas ergonómicas para evitar la aparición de problemas músculo-esqueléticos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito en todas sus actividades.</i></p>

Escala A



Atiende de forma cordial y personalizada al paciente, empleando técnicas de comunicación acordes a su edad y grado de ansiedad, posicionando en el sillón dental de acuerdo a sus características y el procedimiento a aplicar, colocando las barreras de protección (babero, servilleta) para evitar salpicaduras.

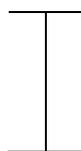
Atiende de forma personalizada al paciente, posicionándolo en el sillón dental de acuerdo a sus características y el procedimiento a aplicar, colocando las barreras de protección (babero, servilleta) para evitar salpicaduras, pero no emplea técnicas de comunicación acordes a su edad y grado de ansiedad.

2	<i>Atiende al paciente, posicionándolo en el sillón dental sin tener en cuenta sus características ni el procedimiento a aplicar, colocando las barreras de protección (babero, servilleta) para evitar salpicaduras.</i>
1	<i>Atiende al paciente, posicionándolo en el sillón dental sin tener en cuenta sus características ni el procedimiento a aplicar ni colocando las barreras de protección (babero, servilleta) para evitar salpicaduras.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

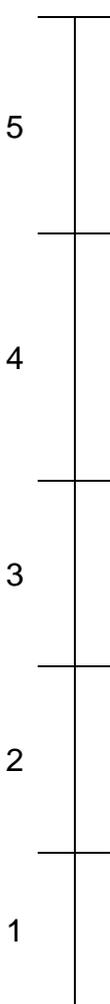
5	<i>Selecciona la película radiográfica en función de las características de la cavidad bucal del paciente/usuario o paciente/usuario y del tipo de exploración a efectuar, facilitándosela al odontólogo, controlando la posición del paciente/usuario o paciente/usuario durante la prueba, garantizando que es la indicada para la exploración y la técnica, aplicando las medidas de protección radiológica del paciente requeridas durante el proceso, verificando el funcionamiento de los equipos de procesado y revelado de película radiográfica, procesando la película (revelado, fijado, lavado y secado) en su caso, respetando la preparación, manejo de materiales y tiempos establecidos.</i>
4	Selecciona la película radiográfica en función de las características de la cavidad bucal del paciente/usuario o paciente/usuario e y del tipo de exploración a efectuar, facilitándosela al odontólogo, controlando la posición del paciente/usuario o paciente/usuario e durante la prueba, garantizando que es la indicada para la exploración y la técnica, aplicando las medidas de protección radiológica requeridas durante el proceso, no verificando el funcionamiento de los equipos de procesado y revelado de película radiográfica, procesando la película (revelado, fijado, lavado y secado) en su caso, respetando la preparación, manejo de materiales y tiempos establecidos.
3	<i>Selecciona la película radiográfica en función de las características de la cavidad bucal del paciente/usuario o paciente/usuario y del tipo de exploración a efectuar, facilitándosela al odontólogo, controlando la posición del paciente/usuario o paciente/usuario durante la prueba, garantizando que es la indicada para la exploración y la técnica, no aplicando las medidas de protección radiológica requeridas durante el proceso, no verificando el funcionamiento de los equipos de procesado y revelado de película radiográfica, procesando la película (revelado, fijado, lavado y secado) en su caso, respetando la preparación, manejo de materiales y tiempos establecidos.</i>
2	<i>Selecciona la película radiográfica sin tener en cuenta las características de la cavidad bucal del paciente/usuario o paciente/usuario e y del tipo de exploración a efectuar, facilitándosela al odontólogo, controlando la posición del paciente/usuario o paciente/usuario durante la prueba, garantizando que es la indicada para la exploración y la técnica, no aplicando las medidas de protección radiológica requeridas durante el proceso, no verificando el funcionamiento de los equipos de procesado y revelado de película radiográfica, procesando la película (revelado, fijado, lavado y secado) en su caso, respetando la preparación, manejo de materiales y tiempos establecidos.</i>
1	<i>Selecciona la película radiográfica sin tener en cuenta las características de la cavidad bucal del paciente/usuario o paciente/usuario y del tipo de exploración a efectuar, facilitándosela al odontólogo, no controlando la posición del paciente/usuario o paciente/usuario durante la prueba, no</i>



aplicando las medidas de protección radiológica requeridas durante el proceso, no verificando el funcionamiento de los equipos de procesado y revelado de película radiográfica, procesando la película (revelado, fijado, lavado y secado) en su caso, no respetando la preparación, manejo de materiales y tiempos establecidos.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C



La persona candidata se posiciona en relación al paciente/usuario o paciente/usuario y al odontólogo, aislando las piezas dentales objeto de sellado con el material establecido, colocando y utilizando el aspirador manteniendo el campo operatorio seco, no estorbando la intervención del odontólogo, controlando la iluminación (ángulo, distancia e intensidad), para que no moleste al odontólogo, evitando que se pueda golpear el paciente/usuario o la paciente/usuario, entregando el material e instrumental y coordinándose con el odontólogo en las maniobras.

La persona candidata se posiciona en relación al paciente/usuario o paciente/usuario y al odontólogo, colocando y utilizando el aspirador manteniendo el campo operatorio seco, no estorbando la intervención del odontólogo, controlando la iluminación, para que no moleste al odontólogo, evitando que se pueda golpear el paciente/usuario o la paciente/usuario, entregando el material e instrumental y coordinándose con el odontólogo en las maniobras, pero no aísla las piezas dentales objeto de sellado ni utiliza el material establecido.

La persona candidata se posiciona en relación al paciente/usuario o paciente/usuario y al odontólogo, colocando y utilizando el aspirador manteniendo el campo operatorio seco, pero estorba la intervención del odontólogo, controlando la iluminación, para que no moleste al odontólogo, evitando que se pueda golpear el paciente/usuario o la paciente/usuario, entregando el material e instrumental y coordinándose con el odontólogo en las maniobras.

La persona candidata se posiciona en relación al paciente/usuario o paciente/usuario y al odontólogo, colocando y utilizando el aspirador manteniendo el campo operatorio seco, pero no controla la iluminación y molesta al odontólogo, evitando que se pueda golpear el paciente/usuario o paciente/usuario, entregando el material e instrumental y coordinándose con el odontólogo en las maniobras.

La persona candidata se posiciona en relación al paciente/usuario o paciente/usuario y al odontólogo, colocando y utilizando el aspirador manteniendo el campo operatorio seco, pero no evita que se pueda golpear el paciente/usuario o paciente/usuario, ni entrega el material e instrumental no coordinándose con el odontólogo en las maniobras.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS



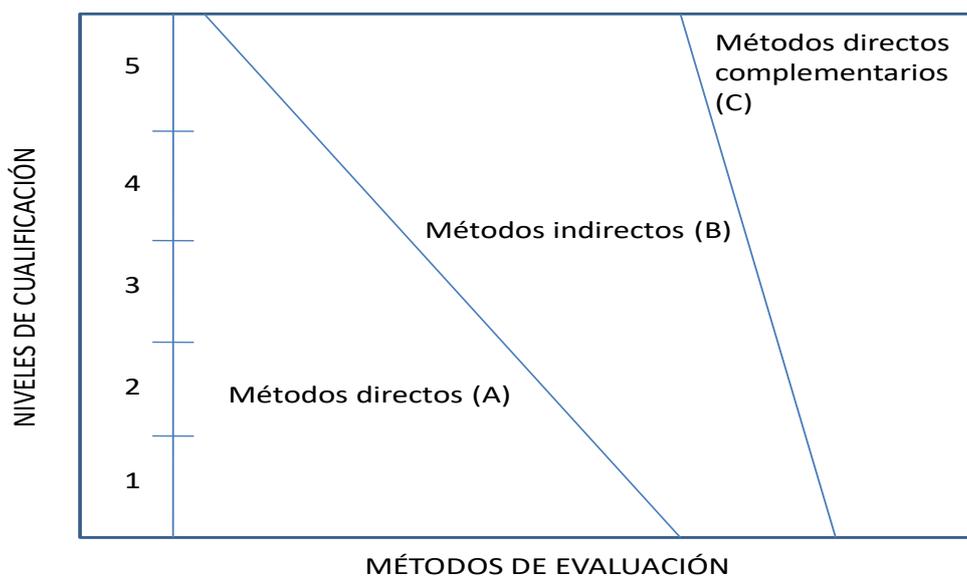
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la



información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

- La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.
 - El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunice con confianza, respetando su propio ritmo (dentro de unos límites razonables) y solventando sus posibles dificultades de expresión.
 - Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos. Habrá que valorar en cada caso particular la influencia de que el hecho de estar siendo grabado altere de forma importante el desarrollo de la entrevista.
- h) En el caso de que la persona candidata deba ser sometida a una prueba profesional de evaluación que incluya la presente unidad y cualquier de las otras unidades de competencia de esta cualificación, ECP2254, ECP2255 y ECP2257, se debería plantear una situación de evaluación que englobara la otra u otras unidades de competencia.

